

SISTEMA MEXIQUENSE DE MEDIOS PÚBLICOS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL MES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2025 Y ENERO DEL AÑO 2026, PARA EFECTUAR LOS TRÁMITES RELATIVOS A LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y LOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y/O ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES, QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA MEXIQUENSE DE MEDIOS PÚBLICOS.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: MEXIQUENSE, Radio, Televisión, Digital.

M. EN D. ROSA JULIETA BELLO HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA MEXIQUENSE DE MEDIOS PÚBLICOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, 129 Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 4 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 12, 13 Y 106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3, 22, 23, 24, 25, 26 Y 27 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1 FRACCIÓN IV, 43, 47, 48, 51 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2, 12 FRACCIÓN VI Y 20 FRACCIONES I, X, XI Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MEXIQUENSE DE MEDIOS PÚBLICOS.

CONSIDERANDO

- I. Que el Sistema Mexiquense de Medios Públicos es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, integrado por Radio Mexiquense y Televisión Mexiquense, cuyo objeto es, de forma enunciativa, difundir la cultura y sus valores entre la sociedad mexiquense; proporcionar información amplia, veraz, objetiva y oportuna; informar a la sociedad sobre las acciones y avances gubernamentales; orientar a la población en la defensa de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones ciudadanas; difundir y, en su caso, producir promocionales de las administraciones públicas federal, estatal o municipal.
- II. Que la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, los organismos auxiliares y fideicomisos públicos de carácter estatal o municipal, así como los Tribunales Administrativos.
- III. Que en observancia a lo dispuesto por el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones ante las autoridades administrativas se efectuarán en días y horas hábiles, siendo días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, el cual deberá publicarse en la "Gaceta del Gobierno" en el mes de diciembre del ejercicio anterior; asimismo, dispone que son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y 18:00 horas de los días previamente señalados como hábiles.
- IV. Que en este sentido, el calendario oficial que rige a los servidores públicos que laboran en las Dependencias del sector central del Poder Ejecutivo y orienta a los organismos auxiliares, emitido por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México y publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, dispone que para el año 2025, entre otros, son días inhábiles el 04, 05, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de octubre de 2025, 01, 02, 03, 08, 09, 15, 16, 17, 22, 23, 29 y 30 de noviembre de 2025, 06, 07, 13, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025, 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de enero de 2026, en consecuencia, también lo son las horas que los constituyen.

- V. Que tomando en consideración lo establecido en el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cuando exista causa urgente que así lo exija, las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, con la única condición de que se exprese cuál es ésta y las diligencias que hayan de practicarse, notificando al particular interesado.
- VI. Que con la finalidad de que este Sistema Mexiquense de Medios Públicos, esté en posibilidades de adquirir y recibir bienes y/o servicios y, efectuar la adquisición, arrendamiento y/o enajenación de bienes inmuebles, para el cumplimiento de sus objetivos y programas, resulta indispensable la habilitación de días y horas inhábiles.
- VII. Que para respetar ininterrumpidamente los plazos mínimos señalados tanto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones aplicables a los procedimientos de adjudicación, contratación y/o de arrendamiento, los diversos actos se tendrían que efectuar dentro de los días señalados como inhábiles de acuerdo al “Calendario del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México que regirá en el año 2025”, mismos que han quedado referidos en el numeral IV de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, por así convenir a los intereses del Sistema Mexiquense de Medios Públicos, la suscrita Directora de Administración y Finanzas he emitido el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DETERMINADOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL MES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2025 Y ENERO DEL AÑO 2026 (CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS INHÁBILES DEL MES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, Y AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL), PARA EFECTUAR LOS TRÁMITES RELATIVOS A LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y LOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y/O ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES, QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA MEXIQUENSE DE MEDIOS PÚBLICOS”.

Único.- Se habilitan los días **04, 05, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de octubre de 2025, 01, 02, 03, 08, 09, 15, 16, 17, 22, 23, 29 y 30 de noviembre de 2025, 06, 07, 13, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025, 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de enero de 2026**, así como las horas que corren **de las 09:00 a las 18:00 de cada uno de los días mencionados**, para que la Dirección de Administración y Finanzas del Sistema Mexiquense de Medios Públicos y sus unidades administrativas, substancien los procedimientos administrativos para la adquisición de bienes, contratación de servicios y los relacionados con la adquisición, arrendamiento y/o enajenación de bienes inmuebles, para el cumplimiento de los objetivos y programas que tiene encomendados, conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones que los regulen, así como para llevar a cabo cualquier otro acto administrativo que se encuentre en proceso en el ámbito de las funciones que les han sido atribuidas a las diversas unidades administrativas que conforman esta Dirección de Administración y Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los 18 días del mes de julio de 2025.

M. EN D. ROSA JULIETA BELLO HERNÁNDEZ.- DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA MEXIQUENSE DE MEDIOS PÚBLICOS.- RÚBRICA.